Sello 4º 40. mrs. Año de 1830

tardo y en ocho mil ochocientos cuarenta rs. vn.
satisfaciendose su coste de los tercios de primera
y segunda contribuyentes, y abonandose al
Arquitecto D. Fran.co Bolarin las dietas de los
dias que se ocupare; y dho. Sr. Yntendente indi-
cara que inmediatam.te se firmen dichos con-
vecindario Juan p.a q.e bajo las bases propues-
tas en la copia de presupuesto q.e acompaña, y
preferencia del que la haga p.r menos con
la solidez que requiere la obra. Y entendido
por este Ayuntam.to acuerda: Se conteste al
Sr. pidiendose desde luego los tercios de
expresados; informando la Contad.a munici-
pal cuales son los tercios que restaran de
primera y segunda contribuyentes, con dis-
tincion de cuotas y conceptos; y que por la
Secret.a se informe tambien el estado en
que se encuentran los expedientes que ulti-
mamente se dirigieron por la Yntendencia de
Murcia p.a su cobro ——

Viose un parte que da el Mayordomo de